

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
No. No. 11001-31-10-022-2021-00766-00

Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de adjudicación judicial de apoyos impetrada a través de apoderado judicial por LUZ MARINA PARDO RAMÍREZ, contra LUZ ELVIRA PRIETO CAÑÓN; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.
2. Notifíquese **vía electrónica** esta decisión al (la) señor (a) Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.
3. OFICIAR a la Secretaria General de Bogotá – D.C., Defensoría del Pueblo y a la Personería de Bogotá, con el fin de solicitar la valoración de apoyos a la señora LUZ ELVIRA PRIETO CAÑÓN, en los términos del artículo 11 de la Ley 1996 de 2019.
4. A fin de garantizar los derechos de la accionada, se designa como curador ad-litem para que ejerza la representación de la señora LUZ ELVIRA PRIETO CAÑÓN a la doctora DIANA AGUILAR FORERO, con T.P. No. 195.251 del CS de la J., teléfono: 3017699600, dirección electrónica: dianis2904@gmail.com. Comuníquese su designación **vía electrónica** y si acepta el cargo enténdase posesionado (a) del mismo.
5. Se asignan como gastos al (la) curador (a) ad litem, la suma de \$700.000 a cargo de la parte demandante y los cuales deberá consignar a órdenes de esta autoridad judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, antes de llevarse a cabo la celebración de la audiencia.
6. Se reconoce personería al Dr. Néstor Raul Rodriguez Baquero, como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. Por Secretaría (i) únase este expediente con el No. **2019-00604** y (ii) remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto con el fin que se surta **compensación por acumulación**.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez